

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	400.000
8	Variación de activos financieros	1.056.816
TOTAL GASTOS . . .		6.200.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Canales de la Sierra, a 9 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Acuerdo inicial de incorporación del municipio de Castroviejo a la Mancomunidad del Najerilla III.C.1971

La Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto de Castroviejo, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio de Castroviejo como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publica en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 de 17 de Junio de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Castroviejo, 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (C). III.C.1998

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

6.— Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (C).

Dada cuenta del proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (C) del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso, por encargo de Doña Amparo Morena de la Vall Landaluce, Don Pedro Jiménez Vázquez, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y Don José Eliseo González Castillo, en nombre y representación de los Hnos. González Castillo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, favorable a la tramitación de dicho proyecto condicionado a que el tipo de báculo luminoso sea de tipo Casco Antiguo y se coloquen reactancias y lámparas compatibles con un alumbrado atenuado sin supresión de puntos de luz.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (C) del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, condicionado a:

— El báculo luminoso será de tipo Casco Antiguo y deberán colocarse reactancias y lámparas compatibles con un alumbrado alternativo sin suprimir puntos de luz.

2).— Someter a información pública el expediente por plazo de 15 días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.
Haro, 17 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Actuación número 5 III.C.1999

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

4.— Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Actuación número 5.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan Parcial, correspondiente al sector de actuación número 5, cuyo proyecto y anexo ha sido redactado por los Sres. Moscoso Prado y Cadarso de Santillana y promovido por la Sociedad "Promociones Riojanas, S.A."

Visto el informe de la Comisión Municipal informativa de Obras y Urbanismo y del Técnico Municipal.

Visto el informe preceptivo del Secretario General de la Corporación,

de conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril.

Vistos los artículos 13, 31, 35, 41, 53 y 54 de la Ley del Suelo, 43 a 64, 136 a 139, 127 a 130 y 132 a 134 del R.P., artículo 45 del R.D.L. 3/80 de 14 de Marzo, 5, 6 y 7 del R.D.L. 16/81 de 16 de Octubre.

El Pleno por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del S. A. 5º del P.G.U.O.U. cuyo proyecto y acuerdo han sido redactados por los Sres. Moscoso del Prado y Cadarso de Santillana por encargo de "Promociones Riojanas, S.A.", condicionado a que, antes de otorgarse la aprobación provisional deberán presentar ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46 y 64 del Reglamento de Planeamiento, los siguientes documentos:

a) Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios en orden a plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios, en su caso, construcción, en su caso, de edificios destinados a dotaciones comunitarias de la urbanización, no incluidas entre las obligaciones generales impuestas por la Ley; conservación de la urbanización, expresando si correrá a cargo del Ayuntamiento, de los futuros propietarios de parcelas, o de los promotores, con indicación en estos dos últimos casos del periodo de tiempo a que se extenderá la obligación de conservación.

b) Garantías del exacto cumplimiento de ambos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan parcial. Las garantías podrán presentarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

c) Deberá presentar un anexo al proyecto, en el que se contenga la provisión de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación, así como una reglamentación, a incluir en las normas urbanísticas del Plan, que garantice la construcción de las plazas de aparcamiento subterráneo previstas en el mismo.

2).— Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, plazo de un mes y con notificación personal a los propietarios afectados para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Plan Parcial objeto del presente acuerdo, tal como se recoge en la documentación gráfica del plan, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que puede suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.
Haro, 17 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde..

Aprobación inicial de las Bases y Convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sánchez del Río" III.C.2000

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación inicial de las Bases y Convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sánchez del Río".

Dada cuenta de las bases para la concesión de las Becas "Don Ildefonso Sánchez del Río" para 1989:

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar las citadas bases en los términos siguientes.

I.— Se convocan 51 becas para el curso 1989, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 30 becas de 4.000 pesetas, para estudiantes de E.G.B.
- 18 becas de 10.000 pesetas para estudiantes de Instituto Nacional de Bachillerato e Instituto de Formación Profesional.

II.— La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes BASES:

BECAS PARA EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL, INSTITUTO DE BACHILLERATO Y EDUCACION GENERAL BASICA.

Deberán presentar:

- Instancia solicitud con sus datos personales.
- Certificado Académico de Notas.
- Certificado o fotocopia de estar matriculado en el curso 1989/1990.
- Fotocopia de la declaración de la renta del Cabeza de Familia del año 1988.

Estas becas serán incompatibles con cualquier tipo de Beca.
BECAS PARA EL CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

Deberán presentar:

- Instancia-solicitud con sus datos personales.
- Fotocopia de la matrícula en el curso 1989/1990.
- Fotocopia de la declaración de la renta del Cabeza de Familia del año 1988.